



Que, es de interés institucional que PROMPERÚ realice los eventos antes mencionados, porque permitirá consolidar la imagen del país como uno de los principales mercados en los sectores de Energías Renovables, mediante la presentación de proyectos específicos, la provisión de asistencia técnica especializada en hidrógeno verde, estableciendo relaciones estratégicas con empresas brasileñas;

Que, resulta importante la participación del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, Director de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, en los eventos "Invest Perú – Brasil 2024" y "Door to Door", para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo acciones de promoción de las inversiones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, Director de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, a las ciudades de Sao Paulo y Recife, República Federativa de Brasil, del 23 al 28 de setiembre de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participe en los eventos "Invest Perú – Brasil 2024" y "Door to Door", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Total Viáticos US\$
Daniel Ignacio Córdova Espinoza	541,36	América del Sur	370,00 x 5	1 850,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a los que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2327557-1

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en Argentina

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 269-2024-MINCETUR

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTO, el Oficio N° 000505-2024-PROMPERU/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de setiembre al 01 de octubre de 2024, se llevará a cabo la "Feria Internacional de Turismo – FIT América Latina 2024", el evento del sector turístico más importante de Latinoamérica, cuyo objetivo es presentar nuevas opciones y ofertas turísticas, incluyendo destinos de viaje únicos y servicios, donde los profesionales de la industria turística encontrarán nuevas oportunidades de negocio, productos y servicios;

Que, la participación de PROMPERÚ en esta feria, tiene por finalidad promover entre los tour operadores participantes nuestra oferta turística, identificar nuevas oportunidades de promoción y comercialización del destino Perú con la cadena comercial en el mercado argentino, recabar información de la industria turística (operadores de turismo, líneas aéreas, entre otros actores turísticos), conocer la percepción del destino, identificar nuevas tendencias del mercado, estrategias de la competencia, comportamiento del consumidor final, así como estrategias de venta del destino Perú;

Que, asimismo, se buscará fortalecer el posicionamiento y la imagen del destino Perú, de la mano de los co-expositores peruanos asistentes a la feria, a través de citas con operadores y medios de prensa especializados y masivos durante los días de realización de la feria; previamente, el día 27 de setiembre del presente año, se efectuarán acciones necesarias para la óptima presentación en esta feria;

Que, es de interés institucional la participación de la señora Lizbeth Karina Corrales Orduña, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo y de la señora Karla Carolina Gutiérrez García, profesional de la Oficina de Producción de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, en la "Feria Internacional de Turismo - FIT América Latina 2024" para que, en representación de PROMPERÚ, realicen las acciones de promoción del turismo antes descritas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/

PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 de setiembre al 02 de octubre de 2024, de la señora Karla Carolina Gutiérrez García, y del 27 de setiembre al 02 de octubre de 2024, de la señora Lizbeth Karina Corrales Orduña, profesionales de la Oficina de Producción y de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la "Feria Internacional de Turismo - FIT América Latina 2024", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x Día US\$	Total Viáticos US\$
Lizbeth Karina Corrales Orduña	620,31	América del Sur	370,00 x 5	1 850,00
Karla Carolina Gutiérrez García	652,17	América del Sur	370,00 x 6	2 220,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución, presentan a la Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2327571-1

CULTURA

Designan Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000351-2024-MC

San Borja, 19 de setiembre del 2024

VISTOS: el Informe N° 000315-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001384-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial

N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor REGULO GILBERTO FRANCO JORDAN en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, y como Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2327176-1

RELACIONES EXTERIORES

Designan Asesor en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0703-2024-RE

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1609 del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, de fecha 17 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (SGG) N° 2130 de la Secretaría General, de fecha 17 de setiembre de 2024; y, el Memorandum N° ORH023252024 de la Oficina General de Recursos Humanos, de fecha 17 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley dispone que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 25 establece que los Ministros de Estado orientan, formulan, dirigen, coordinan, determinan, ejecutan, supervisan y evalúan las políticas nacionales y sectoriales a su cargo; a la par de asumir la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco de la política general del gobierno;

Que, los numerales 5 y 8 del referido artículo 25 disponen que corresponde a los Ministros de Estado designar y